



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte. (2020)

Proceso	Verbal sumario- Adjudicación de apoyo
Demandante	ILDA MARIA VELEZ PANIAGUA
Radicado	05001 31 10 008 2020 191 00
Asunto	Rechaza demanda.
Interlocutorio	

Este Juzgado mediante auto del pasado 28 de agosto, inadmitió la presente demanda a fin de que la parte actora subsanara los requisitos exigidos en dicho auto, para el efecto se concedió el término de cinco días, providencia que se notificó por estados 56 del 9 de septiembre del año que avanza.

Dentro del término concedido no se cumplieron los requisitos exigidos.

Por lo expuesto, advierte el Despacho que ante la ausencia del cumplimiento de dichos requisitos este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. **RECHAZAR** la demanda de verbal sumaria, de adjudicación de apoyo que promueve ILDA MARIA VELEZ PANIAGUA en interés de Emmanuel Vélez Paniagua. En virtud de lo sucintamente anotado.

SEGUNDO: **DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada y des anótese del registro

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ